MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2025-A-MDP

Pachia, 04 de febrero del 2025

VISTO:

Mediante Carta N° 0003-2025-SYFA/GDESA/MDP de fecha 14 de enero del 2025, Informe Nº 0048-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 23 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Articulo IV del Titulo Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipales, dispone que los "Los gobiernos representan al vecindario promuevan la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el Articulo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control, concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficia y seguridad ciudadana; asimismo el Articulo 39 sobre sobre normas Municipalidades de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala lo siguiente " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley General del Ambiente establece como uno de sus principios fundamentales en el Articulo II del derecho a la participación en la gestión ambiental "toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno".

Que, el Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos contempla las actividades, procesos de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación de operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población.

Que, mediante Carta N° 0003-2025-SYFA/GDESA/MDP de fecha 14 de enero del 2025, la Unidad de Supervisión y Fiscalización Ambiental, remite el Plan de Contingencia del Botadero de Miculla, Challata y Caplina del Distrito de Pachia para su revisión y aprobación.

Que, mediante, Informe Nº 0048-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite el Plan de Contingencia del Botadero de Miculla, Challata y Caplina del Distrito de Pachia, para la emisión de Acto Resolutivo.

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que el Objetivo del Plan de Contingencia del Botadero de Miculla, Challata y Caplina del Distrito de Pachia, es prevenir la ocurrencia de posibles contingencias que puedan afectar la disposición de los residuos sólidos en los botaderos y generar una herramienta de prevención mitigación control y respuesta a una serie de riesgos.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y efectos de optimizar los recursos públicos, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO DE MICULLA, CHALLATA Y CAPLINA DEL DISTRITO DE PACHIA.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO DE MICULLA, CHALLATA Y CAPLINA DEL DISTRITO DE PACHIA**, para prevenir la ocurrencia de posibles contingencias que puedan afectar el botadero municipal.

140

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYHUA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA, GDESA, Interesados.